FONADE
Proyectos que transforman vidas

DNP Departamento Nacional de Planeación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ADICIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2172037 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA FONTIBÓN 2016

LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.783.231** expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, (en adelante **FONADE**), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con **NIT 899.999.316-1**, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de Subgerente de Contratación de **FONADE**, nombrada de conformidad con la Resolución No.151 del 16 de mayo de 2017 y posesionada mediante Acta No. 005 de la misma fecha, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución No. 097 del 27 de abril de 2018, de una parte, y por la otra, el **CONSORCIO INTERVENTORÍA FONTIBÓN 2016** identificado con **NIT 901.117.223-8**, conformado por **SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.976.458**, con un porcentaje de participación del 35% y la Sociedad **INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S.**, identificada con **NIT 900.107.376-1** con un porcentaje de participación del 65%, figura asociativa representada por **CARLOS ALBERTO ARÁMBULA CURREA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.939.003**, en calidad de **Representante**, de conformidad con lo indicado en el documento de Compromiso Consorcial del 6 de septiembre de 2017, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y quien declara que ni él, ni el Consocio que representa se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la Ley, ni figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2172037**, contenida en las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **FONADE**, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 del 29 de enero del 2004, los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero así como el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de Carácter Financiero, cuyo objeto principal es *"(...) ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas"*.

2. Que en cumplimiento de sus funciones legales, **FONADE** suscribió el día 28 de diciembre de 2016 el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos **No. 216232** (155), con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, el cual tiene por objeto: *"CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA DESARROLLAR EL PROYECTO 1095 CUYA FINALIDAD ES REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, E INTERVENTORIÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE MALLA VIAL Y EL PROYECTO 1104 CUYA FINALIDAD ES ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LA NUEVA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN"*

ADICIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2172037 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA FONTIBÓN 2016

3. Que de acuerdo con el documento de Prórroga No. 01 al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos **No. 216232** (155), suscrito por las partes el día 01 de diciembre de 2017, el plazo de ejecución del mismo, es hasta el 02 de junio de 2018.

4. Que en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos **No. 216232** (155) **FONADE** y **EL CONTRATISTA**, el día 06 de octubre de 2017, suscribieron el Contrato de Interventoría **No. 2172037**, cuyo objeto consiste en: ***"EL CONTRATISTA** se obliga con **FONADE** a realizar **"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1 Y 2". De acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el documento de Estudios Previos del **CDI-185-2017**, los documentos e información técnica suministrada por **FONADE** y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, todo lo cual hace parte integral del contrato."*

5. Que el plazo para la ejecución del Contrato de Interventoria **No. 2172037** se estableció por el término de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa 1, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, discriminados de la siguiente manera:

"(...)

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD	PLAZO DEL CONTRATO
ETAPA 1. INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO, PRIORIZACIÓN Y DISEÑOS.	1. Realizar el Diagnostico, Priorización y Diseños Nuevos (*)	DOS (2) MESES	CINCO (5) MESES
	2. Revisión y/o ajuste de los estudios y diseños entregados por **FONADE** (**)	UN (1) MES	
ETAPA 2. EJECUCIÓN DE LA OBRA		CUATRO (4) MESES	

() Este plazo corresponde al requerido para la interventoría de la siguiente actividad "Realizar el Diagnostico, Priorización y Diseños Nuevos", el cual terminará al final del primer mes de la **Etapa 2 INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.***

*(**) Este plazo corresponde al requerido para la Interventoría de la siguiente actividad "Revisión y/o Ajustes Definitivos de los Estudios y Diseños existentes entregados por FONADE" y tendrá inicio*

ADICIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2172037 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA FONTIBÓN 2016

simultáneo con el plazo de la realización de la actividad de "Realizar el Diagnostico, Priorización y Diseños Nuevos".

*(***) El inicio del plazo de la Interventoría a la etapa de ejecución de obra estará supeditado a la culminación de la Actividad No 2 "Revisión y/o ajuste de los estudios y diseños entregados por FONADE" de la ETAPA 1 y su respectiva aprobación por parte de la Interventoría y de FONADE (...)".*

6) Que el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría **No. 2172037**, se suscribió el 25 de octubre 2017.

7) Que el valor inicial del Contrato de Interventoría **No. 2172037** se pactó en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS M/CTE., ($637.366.856,00)**, incluido sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos directos), así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, suscripción el acta de cierre o de liberación de saldos según corresponda, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

8) Que la forma de pago quedó establecida en los términos de la Cláusula Cuarta del Contrato de Interventoría **No. 2172037.**

9) Que el día 26 de marzo de 2018, las partes suscribieron la Prórroga No. 1 al Contrato de Interventoría **No. 2172037**, la cual prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de dos (2) meses, contados a partir de su vencimiento, es decir hasta el 25 de mayo de 2018, por lo que a la suscripción del presente documento el Contrato se encuentra vigente

10) Que el día 25 de mayo de 2018, las partes suscribieron la Prórroga No. 2 y Modificación No. 1 al Contrato de Interventoría **No. 2172037**, la cual prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por ocho (8) días calendarios para la Etapa 2, contados a partir de su vencimiento y se modificó el inciso primero de la Cláusula Quinta.

11) Que mediante Comunicación No. 2172037 - 2017035 de fecha 29 de mayo de 2018, el Contratista solicitó una adición de recursos al Contrato fundamentado en lo siguiente:

> *"(...) teniendo en cuenta que se avaló una adición de recursos para actividades no previstas a los contratos de obra No. 2171861 y 2171860, las cuales son indispensables para culminar las actividades programadas y cumplir las metas físicas. Lo anterior teniendo en cuenta que los contratos de obra deben contar con una interventoría que verifique y haga*

ADICIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2172037 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA FONTIBÓN 2016

un control de calidad a los materiales y diferentes actividades que se desarrollan en la obra para garantizar la estabilidad de la misma".

12) Que el 29 de mayo de 2018, el Contratista y el Supervisor del Contrato de Interventoría No. 2172037, suscribieron la Solicitud de Adición y/o Prórroga - FMI025, solicitando una adición de recursos por la suma de **TRECE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE., ($13.063.312,00)**, de conformidad con lo siguiente:

"(...) Se le hizo adición de recursos por concepto de ítems no Previstos al contrato de obra No.2171861, por un valor de $99.652.717,oo y al contrato de obra No. 2171860, por un valor de $22.122.753,oo, lo que incrementó el valor del contrato de (sic) inicial y por ende el seguimiento de actividades adicionales a las contratadas inicialmente (...)".

13) Que a través del Formato de Solicitud de Novedades de Contratación Derivada No. 778 del 30 de mayo de 2018, el Gerente de Unidad del Área de Infraestructura Social y el Gerente del Contrato Interadministrativo No. 216232 justificaron y solicitaron la **ADICIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2172037**, en los siguientes términos:

"JUSTIFICACIÓN

EL CONSORCIO INTERVENTORÍA FONTIBON (SIC) 2016, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2018 MEDIANTE OFICIO CON RADICADO FONADE NO. 2018-430-030318-2, SOLICITÓ ADICIÓN DE RECURSOS POR EL VALOR DE TRECE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS DOCE PESOS ($ 13.063.312,oo) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2172037, ARGUMENTANDO QUE, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ADICIÓN DE RECURSOS REALIZADA AL CONTRATO DE OBRA No. 2171860 POR UN VALOR DE NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($99.652.717), Y AL CONTRATO DE OBRA NO. 2171861 POR UN VALOR DE VEINTIDOS (SIC) MILLONES CIENTO VEINTIDOS (SIC) MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($22.122.753), CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES QUE NO FUERON CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INICIAL Y QUE SON INDISPENSABLES PARA EL CORRECTO DESARROLLO, EL BUEN DESEMPEÑO Y LA ESTABILIDAD GENERAL DE LAS OBRAS, Y QUE A LA VEZ SON DEFINITIVOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL DEL PROYECTO, DE ACUERDO CON LO ANTERIOR SE REQUIERE REALIZAR LA ADICIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2172037, YA QUE DICHOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS CONTRATOS DE OBRA FUERON SOLICITADOS PARA COMPLEMENTAR ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO INICIAL Y POR ENDE NO HACEN PARTE DEL GLOBAL ESTIPULADO PARA EL PAGO DE LOS DESEMBOLSOS A LA INTERVENTORÍA, HACIENDO QUE ESTOS RECURSOS SEAN UN COMPLEMENTO AL ALCANCE DEFINITIVO DEL PROYECTO Y

ADICIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2172037 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA FONTIBÓN 2016

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Interventoría **No. 2172037**, en la suma de **TRECE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($13.063.312,00)**, incluido sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos directos), así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, suscripción el acta de cierre o de liberación de saldos según corresponda, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la presente adición se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Responsable Fondo de Ejecución de Proyectos de FONADE:

No. CDP	Código Presupuestal	Centro de costo	Descripción del Rubro	Monto	Afectación Presupuestal
6251	2-1-7-1-01-07-00-01	216232	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	14.000.000,00	13.063.312,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente adición se pagará de conformidad con lo establecido en el inciso 2 de la Cláusula Cuarta "Etapa 2: Interventoría a la ejecución de obra".

CLAUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Tercera **VALOR**, del Contrato de Interventoría **No. 2172037**, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA – VALOR: *El valor del presente contrato es por la suma de* ***SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($650.430.168,00)*** *incluido sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos directos), así como el valor del iva y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, suscripción el acta de cierre o de liberación de saldos según corresponda, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.*

FONADE
Proyectos que transforman vidas

DNP Departamento Nacional de Planeación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ADICIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2172037 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA FONTIBÓN 2016

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIÓN: Modificar el parágrafo cuarto de la Clausula Quinta **PLAZO** del Contrato de Interventoría No. 2172037, el cual quedará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO CUARTO: *En el evento que el contrato objeto de interventoría sea suspendido, se suspenderá el contrato de interventoría para lo cual se suscribirá el correspondiente documento por las partes y para su reinicio deberá igualmente mediar la suscripción del documento respectivo. El tiempo que transcurra por efectos de suspensión no generará pagos a favor del contratista. Si dentro del desarrollo del contrato de esta interventoría se excede el tiempo establecido para la ejecución de cada etapa, FONADE no pagará al contratista un valor superior al pactado para la interventoría de cada etapa, pero si este excede el valor inicial contratado, con recursos destinados para actividades no contempladas en el contrato inicial, FONADE pagará al Contratista un valor superior al pactado para la Interventoría de cada etapa.*

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan el Contrato de Interventoría No. 2172037, dentro de los tres (3) días calendario, siguiente a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Interventoría No. 2172037 y sus modificaciones, que no contravengan lo establecido en el presente documento continuarán vigentes.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

En constancia se firma a los 01 JUN 2018

POR FONADE,

LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO
Subgerente de Contratación.

EL CONTRATISTA,

CARLOS ALBERTO ARÁMBULA CURREA
Representante
Consorcio Interventoría Fontibón 2016

Proyectó: Doris Patricia Suancha Fonseca – Profesional Subgerencia de Contratación.